ADUANA

Publicado: Viernes, 28 Junio 2019 15:00
Visto: 40641



La **Aduana** constituye un órgano de control en la frontera y de fiscalización en la actividad vinculada al comercio exterior. Forma parte del sistema de control estatal y actúa en función de ello, conciliando las medidas de control con las de facilitación del comercio exterior, priorizando en los trámites y procedimientos administrativos este criterio frente a las formalidades y para su actuación se rige por lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley de Organización de la Administración Central del Estado, la normativa correspondiente al Arancel de Aduanas, el Decreto Ley No.162/1996 y sus normas complementarías y por su Reglamento Orgánico aprobado por el Jefe de la Aduana General de la República, así como por las normas que, en el marco de sus respectivas competencias dicten los Organismos de la Administración Central del Estado y que sean de aplicación por la Aduana.

MISIÓN

La Aduana de Santiago de Cuba tiene la misión de ejecutar la política aduanera y tributaria **para el tráfico internacional de mercancías, viajeros y los medios que los transportan y enfrentar, dentro de su jurisdicción y competencia, los hechos que ponen en riesgo la seguridad y protección de la sociedad socialista, la economía nacional y la salida internacional, con un adecuado equilibrio entre la facilitación y el control.**

VISIÓN

Ser una Aduana moderna, efectiva en el enfrentamiento de ilícitos aduaneros que contribuya a una frontera infranqueable en aras de garantizar la seguridad de la sociedad socialista y de la economía, así como en un despacho ágil, seguro y transparente, como resultado de un actuar profesional, responsable e integro.

SERVICIOS

Phoca PDF

- Consultas sobre normas aduaneras.
- Recepción de reclamaciones, quejas, denuncias y recurso de apelación.
- Emisión de certificaciones
- Servicios que presta la Aduana.pdf

Atención al público

- Dirección: Avenida Jesús Menéndez # 656 Jefatura de la Aduana.
- Horario: De lunes a viernes de 8:30AM – 12:00M – 1:00PM- 5.00PM
- Teléfonos: 22652892- 22628991 ext. 126

En el Área de Control a Viajeros del Aeropuerto Internacional Antonio Maceo se puede dirigir al primer Oficial de Aduana que atiende al público en el horario de las operaciones de los vuelos en salida y entrada.



ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL

La Aduana Santiago de Cuba, para cumplir su misión y funciones, se organiza y estructura

Phoca PDF

verticalmente en un Sistema y actúa bajo la dirección única de la Aduana General de la República.

FUNCIONES

1. realizar los controles aduaneros;
2. recaudar los ingresos por concepto de derechos de aduanas, tarifas de servicios de aduana y demás impuestos recaudables;
3. controlar la manipulación, pesaje, medición, transporte y almacenamiento de las mercancías; y
4. detectar las violaciones, sancionar a los infractores y hacer cumplir las disposiciones de la Normativa Aduanera.

Otras funciones específicas de la unidad. Corresponden a la **unidad**, además de las funciones específicas señaladas anteriormente, las específicas siguientes:

1. Ejecutar y controlar el cumplimiento de la legislación aduanera y tributaria a las navieras y aerolíneas, operadores aeroportuarios, portuarios y marinas internacionales, agencias transitarias, empresas importadoras y exportadoras, así como las personas naturales y jurídicas autorizadas a realizar operaciones de comercio exterior;
2. ejecutar el control aduanero para prevenir, detectar y enfrentar la actividad terrorista, de subversión enemiga y delictiva común, el tráfico y consumo de drogas, las diferentes manifestaciones de fraude o contrabando, así como los demás actos ilícitos que violan la normativa aduanera y tengan lugar durante la entrada, permanencia y salida del territorio aduanero de las mercancías, los viajeros, y los medios de transporte que los conduzcan;
3. ejecutar los controles de seguridad a la salida internacional, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional y en correspondencia con las exigencias internacionales;
4. colaborar y contribuir en la ejecución de los programas estatales de prevención y enfrentamiento a las actividades ilícitas en la esfera de su competencia;
5. ejecutar el control aduanero antes, durante y con posterioridad al desaduanamiento de las mercancías, el equipaje de los viajeros y los medios de transporte destinados al comercio y al tráfico internacional, así como brindar un servicio de excelencia y buen trato a los viajeros, en función de compatibilizar las medidas de control aduanero y de seguridad con las de facilitación del comercio;
6. hacer cumplir las normas y los procedimientos específicos para la determinación, gestión, recaudación, cobranza y fiscalización del impuesto aduanero, las tarifas por servicios de aduana y otros ingresos recaudables, que como Administración Tributaria le competen;
7. aplicar las medidas y sanciones administrativas previstas en la normativa aduanera por incumplimientos o infracciones de este tipo detectadas;
8. ejecutar lo relativo al destino de las mercancías decomisadas y abandonadas, así como lo concerniente a su incineración, destrucción o arrojo; esto último solo en la esfera de su competencia;
9. ejecutar el retiro de los artículos, objetos, sustancias y mercancías prohibidas o reguladas que pongan en peligro la seguridad a la salida internacional y efectuar con

Phoca PDF

quien corresponda su incineración, destrucción o arrojo;
10. ejecutar la formación básica para el personal que labora en el control aduanero;
11. suspender el desaduanamiento y retener conforme a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, las mercancías que se presume infrinjan la normativa aduanera o por disposición judicial;
12. desarrollar los requerimientos y controlar la ejecución de las inversiones relacionadas con la actividad aduanera, con el fin de garantizar la seguridad y el desarrollo de esta.



Resoluciones de la Aduana General de la República

- Decreto Ley 162-1996.pdf
- Decreto Ley 22-1979.pdf
- Decreto 277-2005.pdf
- Resolución 206-2014 AGR.pdf
- Resolución 207-2014 AGR.pdf
- Resolución 357-2012 MFP.pdf
- Resolución 11-2007.pdf
- Resolución 122-2009.pdf
- Resolución 208-2014.pdf
- Resolución 222-2012 MFP.pdf
- Resolución 439-2012.pdf
- Resolución 440-2012.pdf
- Resolución 47-2003.pdf
- Resolución 143-2013 AGR.pdf
- Resolución 17-2012 BCC.pdf
- Resolución 276-2019.BCC.pdf

Phoca PDF

- Resolución 124/2020.pdf
- Instrucción No.11-2019.pdf
- Instrucción No.246-2019.pdf

Medidas implementadas por la Aduana Santiago en la etapa de recuperación post COVID-19

La provincia Santiago entró este 18 de junio en la primera fase de la etapa de recuperación post COVID-19 poniendo práctica a partir de esta fecha las medidas orientadas por el Jefe de la Aduana General de la República en el espacio televisivo de la Mesa Redonda del pasado 17 de Junio.

- Es importante señalar que para esta primera fase se mantienen las restricciones actuales relacionadas con las operaciones de entrada y salida del país, solo continúan los aeropuertos operacionales, o sea vuelos humanitarios, de colaboradores y de cargas que han sido autorizados.
- Se mantiene para las tres fases la medida tomada desde un inicio relacionada con la no declaración en abandono de las cargas no comerciales de las personas naturales que arribaron al país en este período o están por arribar al país, que se encuentran pendiente a despacho, decretándose automáticamente una prórroga de esa mercancía.
- Serán válidos todos los poderes notariales, certificos y permisos que hayan sido emitidos, aun cuando se haya vencido su fecha.
- En cuanto a las importaciones personales la política aduanera vigente no ha tenido cambios, se mantiene el valor de importación no comercial por personas naturales hasta 1000 pesos (125 kilogramos), con la limitación que los viajeros que arriben al país solo pueden traer consigo como equipaje acompañado lo que establece la autoridad aeronáutica: una sola pieza de equipaje en bodega de hasta 32 kg. El resto de la importación la pueden realizar por la vía de cargas aérea o marítima, como equipaje no acompañado, a través de los operadores de cargas existentes en el país. Para esto se aplica una extensión de los límites de recogida de las cargas de 90 días para las que llegan por vía área y 120 días por vía marítima.
- Comienza en la primera fase el despacho de los equipajes y bultos postales en presencia de los destinatarios que residen en el municipio cabecera y una vez restablecido el transporte interprovincial previsto para la segunda fase se citarán a las personas que residen en otras provincias. Para estos despachos se ha organizado un sistema de citas para los días y horas en que podrán recoger su mercancía, para evitar aglomeraciones y seguir protocolos de salud.
- Para atender las dudas de la población puede utilizar la vía telefónica a través de la oficina de Atención a la Población de la Aduana Santiago de Cuba.

Dirección AVE. Jesús Menéndez (ALAMEDA) # 656 Código postal 90100

Teléfonos: 22 652892 Y 22628991 EXT 126 , de Lunes a Viernes

Correo electrónico nacional LEGAL3@SCU.ADUANA.GOB.CU

Phoca PDF

Correo electrónico internacional LEGAL1@SCU.ADUANA.CU

Página Web oficial http//www.aduana.gob.cu,

Facebook Aduana de Cuba

Youtube AduanaCubana y en Twitter @AduanadeCuba.

La Aduana Santiago realiza despachos de las cargas

La Aduana Santiago realiza los despachos de las cargas de personas naturales con un impacto positivo en la atención al publico, con un trato de excelencia en el servicio, cumpliendo los protocolos de salud establecidos ante la COVID-19.

Como parte de la facilitación se despachan cargas que arribaron al país por La Habana, las cuales fueron trasladas mediante tránsito aduanero a nuestro territorio para evitar que las personas deban viajar para realizar las importaciones correspondientes.

Esta actividad se realiza de forma progresiva, escalonada y organizada, en los locales que ocupan las diferentes agencias transitarías y de cargas (Aerovaradero, Transcargo), de esta misma manera la Terminal del Aeropuerto Internacional Antonio Maceo se suma a este servicio para incrementar la capacidad de los despachos de las cargas por una frontera segura.

Phoca PDF

ADUANA

Publicado: Viernes, 28 Junio 2019 15:00
Visto: 40641



Phoca PDF